

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## NOMBRE

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**

## OBJETIVO

Regular en materia de impacto ambiental el desarrollo de las actividades u obras de competencia federal que pudieran ser causa de desequilibrios ecológicos o que pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas, vigilando el cumplimiento de las disposiciones aplicables, a fin de proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, así como, evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

## PROCESO

*EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Apercibimiento.-** Fórmula utilizada principalmente en las notificaciones, citaciones y requerimientos, con indicación de las consecuencias que pueden derivarse de determinadas actitudes o actuaciones y de las sanciones en que puede incurrir quien deja de cumplir lo que se le ordene.

**Impacto Ambiental.-** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**Información Adicional.-** Se refiere a la información solicitada al Promovente en caso de que la Manifestación de Impacto Ambiental presente insuficiencias que impidan la evaluación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del REIA.

**Manifestación de Impacto Ambiental.-** Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

**Prevención.-** Escrito elaborado por la Delegación Federal, a través del cual se le apercibe al Promovente o usuario que la documentación presentada no contiene los datos o no cumple con los requisitos aplicables, para que subsane la omisión dentro del término que establezca la Dependencia, mismo que no podrá ser menor de 5 días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación.

### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**CIDOC.-** Archivo General del Centro de Información y Documentación.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

**DGIRA.-** Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

**DIRA.-** Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

**LFPA.-** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

**LGEEPA.-** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**MIA-P.-** Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular.

**NOM.-** Norma Oficial Mexicana.

**REIA.-** Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional Automatizado de Trámites.

**UGA.-** Unidad de Gestión Ambiental.

**UJ.-** Unidad Jurídica.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Delegación Federal en el Estado, a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) y la Unidad Jurídica (UJ), será responsable de revisar la documentación y efectuar la evaluación de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.
- El trámite tiene su fundamento jurídico en los artículos 28 y 30, párrafo primero, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), artículos 5, 9 y 10, fracción II, del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El trámite se presentará en caso de que se pretenda llevar a cabo alguna de las obras o actividades señaladas en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Artículo 5 de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental.
- El medio de presentación del trámite y sus requisitos serán los que se establecen en el trámite publicado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para la homoclave SEMARNAT-04-002-A “Solicitud en escrito libre, anexando una breve descripción del trámite, pago de derechos, así como, las guías MIA y formato electrónico, la información del apartado referente a requisitos para el trámite SEMARNAT-04-002-A”, de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del impacto ambiental.
- La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) por conducto del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al Promovente la información faltante.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- El plazo de respuesta para la evaluación y resolución de la MIA-P es de 60 días hábiles. Si al término del plazo no se ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- El Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) podrá solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones al contenido de la “Manifestación de Impacto Ambiental”, que le sea presentada por el Promovente, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento, dentro de los 40 días siguientes a la integración del expediente.
- Cuando por la complejidad y las dimensiones de una obra o actividad se justifique, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) podrá, excepcionalmente y de manera fundada y motivada, ampliar el plazo hasta por 60 días más, debiendo notificar por escrito al Promovente su determinación.
- En su caso, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) coordinará las acciones de la consulta pública y los procedimientos derivados de la misma.
- Los formatos para la evaluación, integración del expediente, hoja de registro del trámite son determinados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
- El pago de derechos se deberá efectuar en el formato: 5 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fundamento en Ley Federal de Derechos, Artículo 194-H, fracción II, inciso a), clave 400098, por la recepción, de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, por la cantidad de \$10,572.00 (Diez mil quinientos setenta y dos 00/100 M.N.).

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

- Las modificaciones a proyectos autorizados, deberán solicitarse a través de los trámites COFEMER:
  - SEMARNAT-04-008 (Modificaciones a proyectos autorizados en materia de Impacto Ambiental) Artículo 194-H, fracción VI, con la clave 400098 de la LFD, por la cantidad de \$5,289.00 (Cinco mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).
  - SEMARNAT-04-004 (Solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental), Artículo 194-H, fracción VII, con la clave 400098 de la LFD, por la cantidad de \$1,963.00 (Mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.).

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites ingresados y atendidos en tiempo de Ley

Responsable de obtenerlo: Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Periodicidad: Trimestral

Unidad de Medición: (Número de trámites resueltos en tiempo de Ley / Número de trámites solicitados) x 100%

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
 EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
 138-SGPARN.01-1  
 29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	1	Recibe del Centro Integral de Servicios (CIS) la solicitud de autorización de la "Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P)" para evaluación, gira instrucciones necesarias y entrega la documentación al Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental (DIRA) para su revisión.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	2	Recibe y revisa que se cumplan los requisitos de integración, con objeto de verificar que la información presentada se ajuste a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) y las normas oficiales mexicanas (NOM's) aplicables.  <i>NO REÚNE REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i>
	3	Elabora oficio y lo envía para revisión y rúbrica del Jefe de Unidad de Gestión Ambiental, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando no presenta información completa, un oficio de apercibimiento en original y tres copias, requiriendo la información conforme a la LFPA.</li> <li>▪ Cuando la obra o actividad no es competencia de la federación, se elabora un oficio para desechar el trámite y/o elabora en original y tres copias oficio de no procedencia.</li> </ul>
Unidad de Gestión Ambiental	4	Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento de conformidad y lo envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y autorización correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe oficio y revisa su contenido, rubricándolo de conformidad, obtiene la firma del Delegado Federal y Jefe de Unidad Jurídica en dicho documento y lo turna a la UGA para que prepare su envío.



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	6	<p>Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y/o Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.</p> <p>Recibe oficio debidamente firmado e integra documento y proporciona al CIS para su distribución de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original.- Promovente para su atención.</li> <li>▪ Copia.- Delegación Federal en el Estado para su conocimiento.</li> <li>▪ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento.</li> <li>▪ Copia.- Acuse de recibido para control y seguimiento.</li> </ul> <p>Continúa en la actividad No. 1.</p> <p><i>SÍ REÚNE LOS REQUISITOS DE INTEGRACIÓN</i></p>
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	7	<p>Verifica que el contenido de la MIA-P se apegue a los criterios establecidos en la LGEEPA, REIA y NOM para determinar la viabilidad ambiental del proyecto, obtiene y remite copia electrónica de la MIA-P a la DGIRA y al Archivo General del Centro de Información y Documentación (CIDOC) para consulta del público.</p>
	8	<p>Elabora en original y copia oficio, notificando u solicitando opinión técnica a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y/o grupos de expertos, si el proyecto se encuentra en los supuestos del REIA y se trate de obras o actividades señaladas en la LGEEPA y entrega a la Unidad de Gestión Ambiental para revisión y rúbrica, previa consulta con la UJ de la Delegación Federal.</p>
Unidad de Gestión Ambiental	9	<p>Recibe y revisa contenido del oficio elaborado, rubricándolo de conformidad y envía oficio a revisión y rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y autorización respectiva.</p>

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
 EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
 138-SGPARN.01-1  
 29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	10	<p>Recibe oficio y verifica que las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión sean las apropiadas, rubricando el documento, recaba la rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio para envío.</p> <p>Nota: En el caso de que el oficio elaborado requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y/o Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental los cambios pertinentes.</p>
	11	<p>Entrega al Centro Integral de Servicios el oficio debidamente firmado para su distribución como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original.- Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o grupo de expertos para su opinión técnica.</li> <li>▪ Copia.- Acuse de recibido para control y seguimiento.</li> </ul>
	12	<p>Recibe del CIS la opinión técnica de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o grupo de expertos y la turna a la Unidad de Gestión Ambiental para su integración al expediente correspondiente.</p> <p>Nota: En caso de requerir respuesta, elabora el oficio de aclaración pertinente conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y/o Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.</p>
Unidad de Gestión Ambiental	13	<p>Recibe la opinión técnica e integra al expediente, así como, programa visita de campo al sitio del proyecto, notifica al Promoviente e instruye al Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental para que ejecute la visita programada.</p>
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	14	<p>Recibe instrucciones pertinentes y realiza la visita técnica al sitio del proyecto para corroborar la información presentada en la MIA-P, elaborando la minuta y reporte técnico de la visita de campo efectuada.</p>

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
 EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
 138-SGPARN.01-1  
 29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	15	Elabora en original y copia oficio de solicitud de información adicional sobre aclaraciones, ampliaciones o rectificaciones del contenido de la MIA-P y los anexos presentados y envía para revisión y rúbrica a la Unidad de Gestión Ambiental, en su caso.
	16	Recibe oficio y verifica que el sustento técnico y jurídico incluido en el documento sea correcto, rúbrica de conformidad y proporciona al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su revisión y rúbrica.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	17	Recibe oficio de solicitud y verifica que los elementos técnicos y jurídicos que sustentan la decisión sean las apropiadas, rubricándolo, asimismo, obtiene la rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica y firma del Delegado Federal en dicho documento y turna a la UGA para su distribución.  Nota: En caso de requerir modificaciones el oficio de solicitud elaborado, las realiza conjuntamente con el Jefe de Unidad de Gestión Ambiental y/o Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
Unidad de Gestión Ambiental	18	Recibe oficio firmado, integra documento y proporciona al CIS para su distribución de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Original.- Promovente para su atención.</li> <li>▪ Copia.- Acuse de recibido para control y seguimiento.</li> </ul>
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	19	Recibe información adicional solicitada al Promovente, revisa que cumpla con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud enviado y remite al DIRA para dictamen técnico.
	20	Elabora el dictamen técnico de evaluación con las razones técnicas y jurídicas que sustenten la decisión y firma, asimismo, turna a la Unidad de Gestión Ambiental para revisión.  Nota: Si durante la evaluación se determina que debido a las dimensiones y complejidad del proyecto es necesario ampliar el plazo de evaluación, elabora oficio de ampliación de plazo, conforme a la LGEEPA.



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Gestión Ambiental	21	Recibe y revisa la información incluida en el dictamen técnico emitido, firmándolo en señal de verificación y turna al DIRA para que proceda a elaborar la propuesta del oficio resolutorio.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental	22	Recibe dictamen técnico debidamente firmado y elabora propuesta del oficio resolutorio en original y copias necesarias, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, según el caso, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.</li> <li>▪ Titulares de los órganos desconcentrados y/o descentralizados de la SEMARNAT involucrados.</li> <li>▪ Gobernador del Estado.</li> <li>▪ Presidente(s) Municipal(es).</li> <li>▪ Minutario(s).</li> <li>▪ Acuse para expediente.</li> </ul>
	23	Remite a la Unidad de Gestión Ambiental propuesta del oficio resolutorio para su revisión y rúbrica respectiva.
Unidad de Gestión Ambiental	24	Recibe y rúbrica la propuesta del oficio resolutorio, considerando la fundamentación y motivación jurídica y técnica, así como, envía al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su rúbrica correspondiente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	25	Recibe y verifica el contenido del oficio resolutorio, rubricándolo de conformidad, recaba la rúbrica del Jefe de Unidad Jurídica y firma de autorización del Delegado Federal en el oficio para su envío respectivo y turna a la Unidad de Gestión Ambiental para que sea distribuido.
Unidad de Gestión Ambiental	26	Recibe oficio debidamente firmado y turna al CIS para su entrega al Promovente, recibiendo de éste copia del acuse de recibido firmado e integra en el expediente para cualquier consulta posterior.

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	<b>26</b>
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>Resolución en Materia de Impacto Ambiental</b>
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	



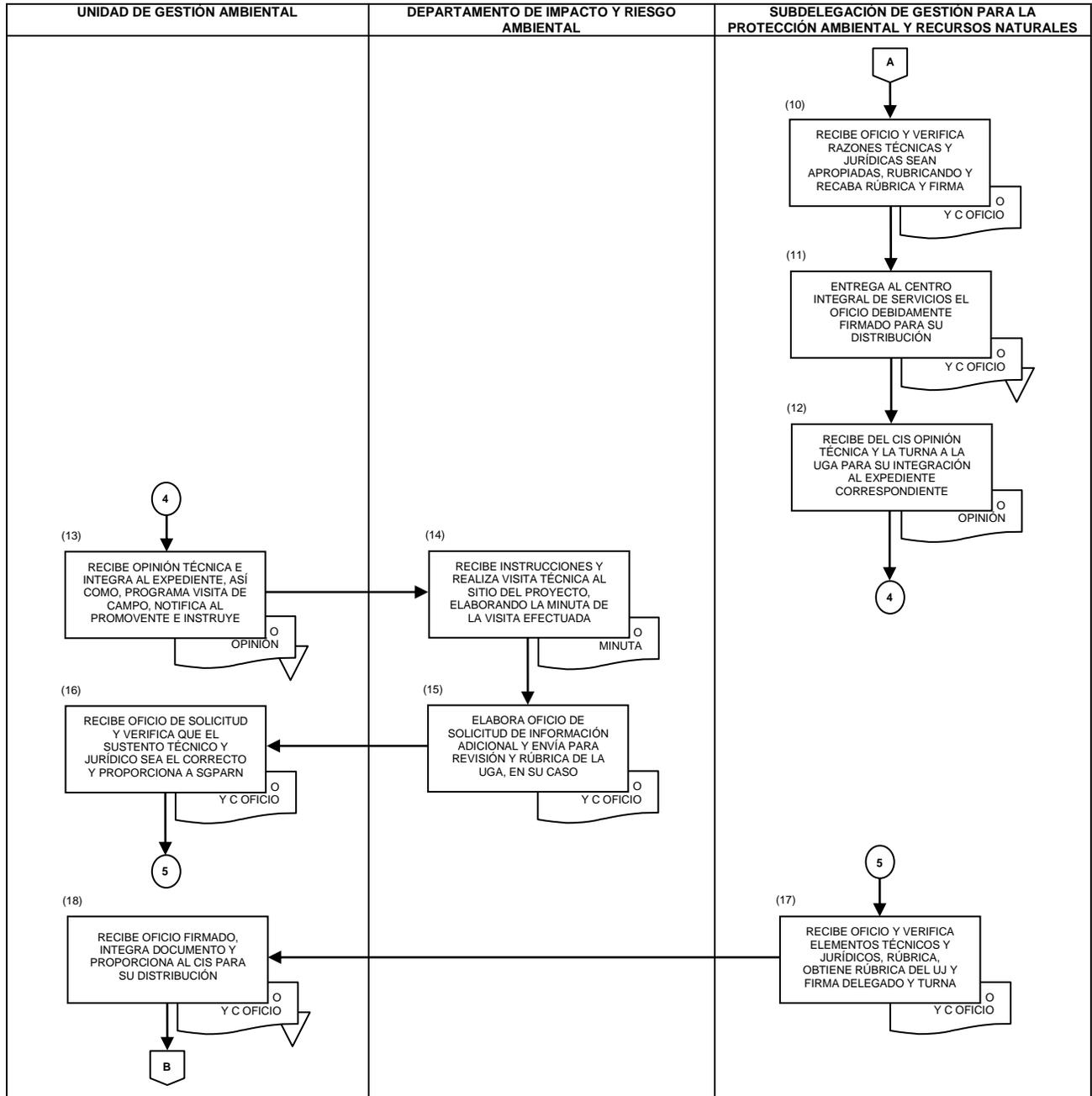
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



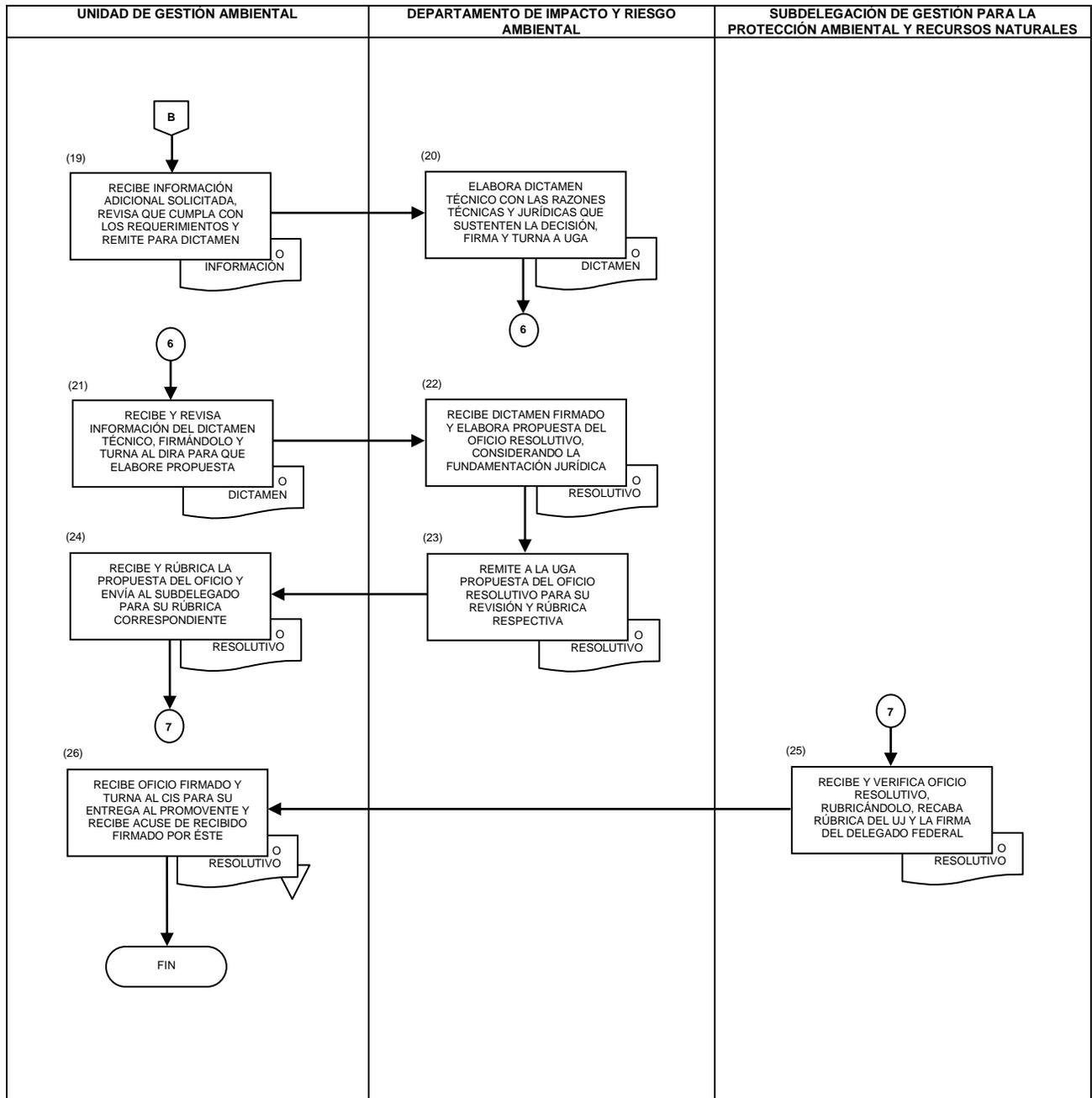
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR**  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
EN SU MODALIDAD PARTICULAR  
138-SGPARN.01-1  
29-FEB-08

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT

## REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 1  
**FECHA:** Tepic, Nayarit. a 31 de Marzo de 2008  
**DESCRIPCIÓN:** Se adicionaron definiciones y las 4 últimas políticas de operación, así como, se reestructuró en su totalidad la descripción narrativa del procedimiento.

ELABORÓ

**Firma:**  
**Nombre:** Oswaldo Curiel Rivera  
**Cargo:** Jefe de Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

REVISÓ

**Firma:**  
**Nombre:** Maria Gabriela Castillo Chaires  
**Cargo:** Jefa de Unidad de Gestión Ambiental

APROBÓ

**Firma:**  
**Nombre:** Luis Enrique Álvarez García  
**Cargo:** Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales